



Resolución Ministerial

Nº 252 -2018-MINAM

Lima, 05 JUL 2018

Vistos; los Informes N^{os} 20 y 23-2018-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N^o 423-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N^o 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N^o 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos, establece que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 6 de la misma norma; y, como órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N^o 1224, aprobado por Decreto Supremo N^o 410-2015-EF, señala que el Comité de Inversiones es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, en el marco de lo dispuesto en las citadas normas, con Resolución Ministerial N^o 211-2016-MINAM se crea el Comité de Inversiones del Ministerio del Ambiente; cuyo artículo 2, referido a la designación de los miembros integrantes del referido Comité, fue modificado por Resolución Ministerial N^o 286-2016-MINAM;

Que, mediante Decreto Supremo N^o 002-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad; y, mediante Resolución Ministerial N^o 140-2018-MINAM, se acepta la renuncia del asesor del Despacho Presidencial designado como Presidente de Comité de Inversiones del Ministerio del Ambiente;



Que, mediante los Informes N°s 20 y 23-2018-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de designar a los nuevos integrantes del Comité de Inversiones del Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Informe N° 423-2018-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina de General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la designación antes indicada;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos; y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes del Comité de Inversiones del Ministerio del Ambiente, creado mediante Resolución Ministerial N° 211-2016-MINAM, quedando este conformado por:

- El/La Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El/La Director/a General de Economía y Financiamiento Ambiental del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.
- El/La Director/a General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la designación dispuesta en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 211-2016-MINAM y su modificatoria.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Inversiones del Ministerio del Ambiente, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente

